

Clark, Modet & Cº

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 06043836
FECHA DE LA SOLICITUD: mayo 9, 2006
SOLICITANTE: KIM, KI-HO
TITULO: VEHICULO DE DESPEJE DE ARTILLERÍA NO
EXPLOTADA Y MINAS

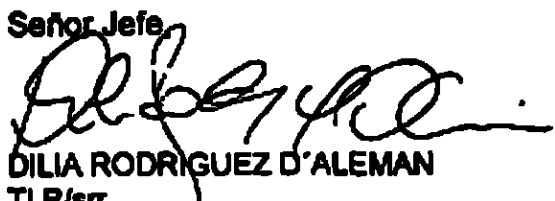
ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada del señor Kim, Ki- Ho, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Junio 30 de 2006, que vence Agosto 30 de 2006, y me permito presentar los siguientes documentos:

- El documento de PODER otorgado a mi favor. Es una persona natural.
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
TLR/sr
P. 772

TRADUCCION OFICIAL No 08/328 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahíta Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Identidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003

(Se traduce un poder otorgado por Kim Ki Ho, con fecha 20 de Abril, 2008, y certificado notarial escritos en inglés, adjuntos al Certificado del Consulado de Colombia en Seúl y legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia No. 459871 de fecha Junio 21, 2008, escritos en español.)

Registro No. 2008-00581 CERTIFICADO NOTARIAL

(Sello de Obra Dorada)

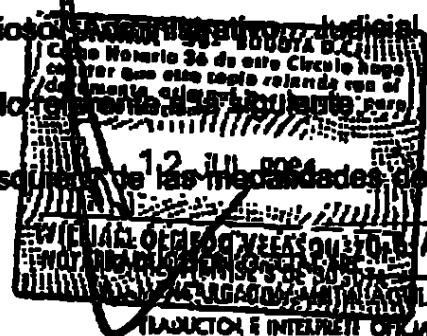
COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER

Yo (nosotros) el (los) suscrito(s) Kim, Ki Ho representante(s) legal(es), de (en blanco) sociedad constituida y existente bajo las leyes de y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 801-1007 Sinwondang - Maeul, 726, Seongsa-dong, Deoyang-gu, Goyang-si, Gyeonggi-do, 412-808, República de Corea, por el presente por el presente confiero (conferimos) poder especial a favor de a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40.017.374 de Tunja, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo y Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a las siguientes:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de



12 JUL 2008
JUAN PABLO PIEDRAHÍTA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

84
85

Propiedad Industrial, tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad; Diseños Industriales, variedades vegetales, Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; así como sus renovaciones, prórrogas, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

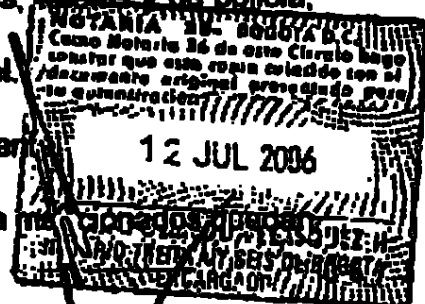
2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones o juicios promovidos por el mandante o contra él.

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba



26

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO MCDAHITA AGUILERA,
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Hoy 14 DE MAYO 2003
DEL MR. INTERIOR Y DE JUSTICIA

ab 8/17

facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en Gyeonggi-do, República de Corea, hoy día 26 de Abril, 2006.

Por: (Firmado) Kim Ki ho

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuos)

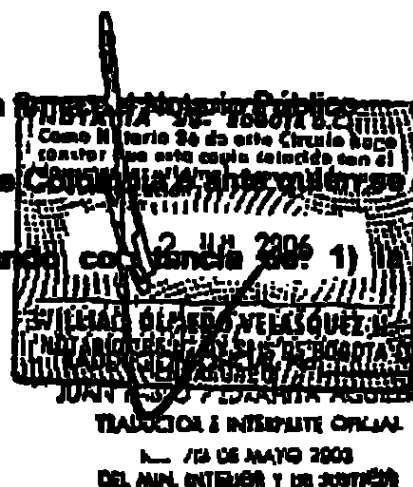
A los 7 días del mes de Julio, 2005, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. Morry Jones, (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en Clackamas, Oregon, Estados Unidos de América, firmó en su presencia el documento que antecede, que conoce personalmente al otorgante y que está legalmente facultado para suscribir el documento.

Kim Gong Dook, Notario Público

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia en Gyeonggi-do otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la



B7 B6

existencia legal de la sociedad, 2) que cumpl actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNsul DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

(Sello Notarial a tinta)

Registro No. 2006-00561

CERTIFICADO NOTARIAL

Lee, Kí Yeon, representante legal de Kim, Kí Ho, compareció ante mí y admitió la firma de su representado en el Poder adjunto.

De lo anterior se da fe hoy día 28 de Abril, 2006 en esta oficina.

OFICINA LEGAL DE AJU INTERNATIONAL

12Fl., Poonglim, Bldg., 823 Yeoksam-dong Gangnam-gu, Seúl Corea

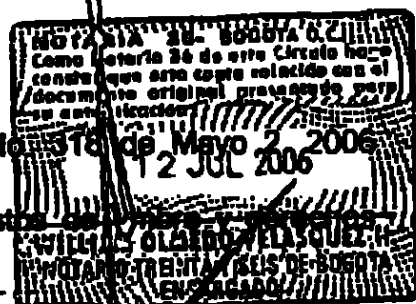
Kim Jong Sook

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministro de Justicia de la República de Corea, para obrar como Notario Público desde Noviembre 7, 1994 bajo la Ley No. 3790.

(Sello a tinta)

Certificado del Consulado de Colombia en Seúl No. 378 de Mayo 2, 2006

legalizando la firma anterior. Pagados los impuestos de 12 JUL 2006



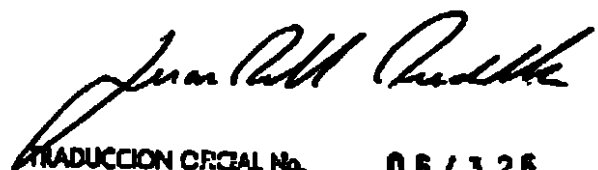
06 / 326
TRADUCCION OFICIAL No. 4
JUAN RAMIRO MEDRANO JILERA
TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL
C.E. 7/11 DE MAYO 2006
DEL AREA INMIGRACION Y DE APOSTILLA

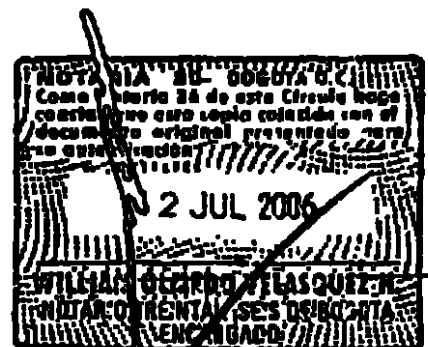
consulares por US\$ 24.00.

Legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia No.459971 de fecha Junio 21,2006

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Julio 11, 2006.


TRADUCCIÓN OFICIAL No. 06 / 3 26
JUAN PABLO F. ARIZA ACUÑA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
H. 1 de 16 MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

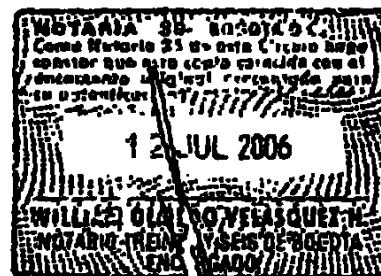


33012-1X3
33017-1A33014

2025 JUL 11 PM 1:57

UCL
JEFE DE LEGALIZACIONES
ESTAFETE BOGOTA D.C.

15 pages
Don
COUNCILMAN ARCADE ENL
DOCUMENTS RESENTEA
15 pages



05

공 출 선 : 02.3016.3241
스 : 02.3016.5241

LAW OFFICES OF AJU INTERNATIONAL

[४३.६३५]

동부 2006년 세 00561 호

Registered No. 2006 - 00561

NOTARIAL CERTIFICATE



06/3
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN CARLOS MEXARITA AGUIRRE
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Lic. 7.8 05 MAYO 2003
DE NUESTRO INTERES Y DE ASISTENCIA

23230 -05711월
94. 11. 25 승인

21D-297m 2배물저(4차): 1.5m/m2

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181081 Fax: (57 1) 618124 Email: info@delar.com.co

PODER

Yo (aceptar), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de INELIA MARIA RIVEROHUIZ, D'ALFMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.817.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otra en la referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y signos transitorios y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, extinciones y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, extinciones y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, acciones de intereses, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba mencionados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, sociales y de policía, en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para cancelar, cancelar, transigir, comprometer en arbitraje, desistir, acudir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y manunciar o desistir a derechos conexos o en caso de necesidad, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las suscripciones que hicieren.

Dado y firmado en

A los

días de

Kim, ki ho
Firma / signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

Kim, ki ho

legal representative(s) of

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at
del-1007 Sanderang-masul. 926 Sanderang-dong.

Dangyang-gu, Gyeong-gi, Gyeonggi-do 012-48, Republic of Korea
do hereby grant POWER OF ATTORNEY to INELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALFMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.817.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or national or judicial person, especially before those Administrative, Administrative-Contencioso, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, plant varieties, trademarks, Trade Names and emblems and applications of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contencioso-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations initiated by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named party are empowered to conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the official agency.
- 8) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to sign any document that may be required.

Granted and signed at

on this 26 day of

2006
JUAN PABLO MEDRANITA AGUILERA
TRADUCCION (INTERPRETE OFICIAL)
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
BOGOTA

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Powers granted in El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño
y leíó el documento que antecede

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La entidad persona jurídica con sede en _____ está legalmente

constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que declara, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos

Notario Público

NOTA: A continuación de la anterior, el Consol de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUAL)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consol de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultados para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista los papeles que acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

of _____ legal _____ age _____ and _____ domiciled in _____
the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in _____

is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that he/she represents in legal and that he/she is empowered to grant this power

of attorney. I have given due credence to the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this 26 day of April, 2006
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Kim, Ki ho
(name of the person who signs the Power of Attorney)

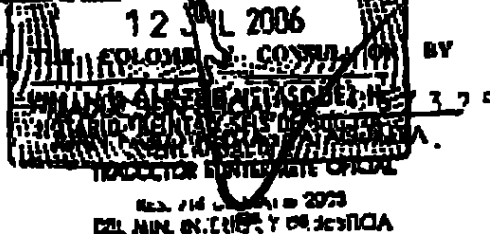
of legal age and domiciled in Seoul, S. Korea signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before whom it is granted must issue a certification leaving constancy 1) of the existence legal of the corporation, 2) that the corporate purposes include the purposes for which the power of attorney is granted, and 3) that the person or persons who grant the power of attorney are duly empowered to do it. The Consul will give credence to the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE



등부 2006년 제00561호

Registered No. 2006- 00561

인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 위임장 -----

에 기재된 김기호-----

Lee, Ki Yeon,

attorney-in-fact of Kim, Ki Ho, appeared

before me and admitted said principal's

subscription to the attached POWER OF

ATTORNEY.

의 대리인 이기연은 -----

본직의 면전에서 위 본인이 서명한 것임을
자인하였다.

2006년 04월 28일

This is hereby attested on this 28th day

of April, 2006 at this office.

이 법원사무소에서

위 인증한다.

공증인가 법무법인 아 주

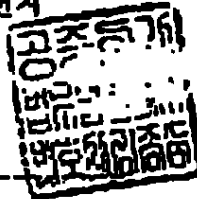
LAW OFFICE OF AJU INTERNATIONAL

12FL. Poonglim Bldg, 823 Yeoksam-dong

Gangnam-gu, Seoul, Korea

서울시 강남구 역삼동 823번지

김 종 숙

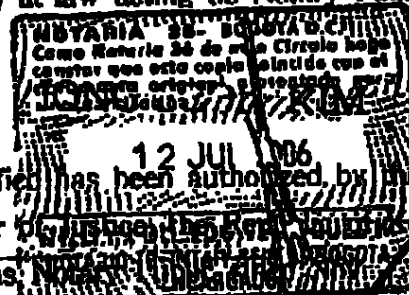


담당변호사

Kim Jong Suk

Attorney-at-law acting as Notary Public

김 종 숙



This office has been authorized by the
Minister of Justice, Republic of Korea,
to act as Notary Public under
Act No. 3790.

본 법인은 법률 제3790호에 의거하여

1994년 11월 7일 법무부 장관으로부터

공증인 업무를 행할 것을 인가받았다.



C 6 / 1 2 :

TRANSLATION OFFICIAL No. 117A A. J. J. A.

TRANSLATION OFFICIAL No. 117A A. J. J. A.

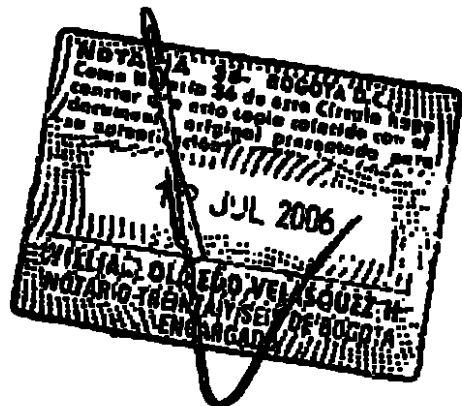
TRANSLATION OFFICIAL No. 117A A. J. J. A.

TRANSLATION OFFICIAL No. 117A A. J. J. A.



181731
 Seen at the Ministry of Foreign Affairs and Trade
 of the Republic of Korea. Valid only if submitted to
 foreign missions in the Republic of Korea
 Seoul, Korea
 98 JUL 18 2006
 98 Assistant Director, Consular Div.

TRADUCCION OFICIAL No.
 JUN 19 2006
 TRADUCCION E IMPRIMITE OFICIAL
 DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA





Embajada de la República de Colombia
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Seúl, Corea
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

Seúl, Corea
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

20 JUN 21 P 12:31

No. 318

458931
Manuel Solano
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

JEFE DE CONSULADO
Seúl, 02-Mayo-06

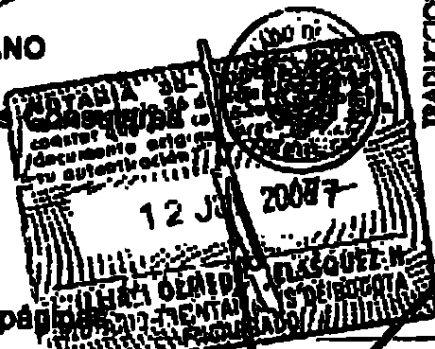
Juan Pablo Piedrahita Aguilera
TRADUCCION OFICIAL No. 06/132
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
OD. MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

El suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Seúl, Corea, visto los documentos presentados por los interesados CERTIFICA; Que el Señor MI-LAN LEE quien autoriza el precedente documento, ejercía legalmente en la fecha allí expresada las funciones del Director Asistente de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo al registro que se lleva en este Consulado.

El Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MANUEL SOLANO
Consejero
Encargado de Funciones

06/132
TRADUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 798 DE MAYO 2003
OD. MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



Esta certificación es válida para un documento de (4) páginas.
PAGADOS IMPUESTOS DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES.
Valor: 24.00 dolares americanos

94

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 94

2020
Bogotá D.C.,

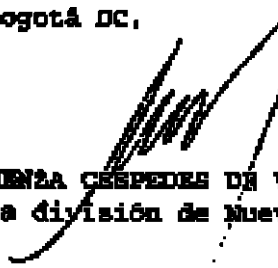
Doctor(a)
RODRIGUEZ DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
KIM KI-WO

REFERENCIA	Radicación No.	06 43836
	Solicitud internacional	KR2004/002651
	Fecha inicio fase nacional	15/05/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	3488
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCP), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

07 AGO. 2007


ALIX CAMARENA CRESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

edpaio